



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

AUTORIZACION DE CONTRATACION DE FUNCIONARIOS

***** 0 *****

Nº 033/2021

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA
SECRETARÍA
Fecha 31 MAR 2021
Hora 16:05
Firma [Firma] Nº REG 195

VISTOS:

Conforme a proveído y determinaciones emitidas en SESION ORDINARIA instalada en fecha 29 de marzo del año 2021, es que se dispone la elaboración y realización de la presente RESOLUCION MUNICIPAL.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.
- QUE:** El art. 16 inciso 4 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales refiere como atribución del Concejo Municipal, "*En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".
- QUE:** El art 56º parágrafo I. del Reglamento General del Concejo Municipal, señala: "*La estructura de organización del H. Concejo Municipal, conformada por personal técnico-administrativo, son unidades de apoyo al trabajo de los Concejales. El ejercicio de las funciones de **asesoramiento técnico-legal-administrativo**, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamental, sus Decretos Reglamentarios y otras Normas legales en vigencia*" (...). A su turno, el parágrafo II. del art. citado, señala: "*Los funcionarios comprendidos en los numerales 2 al 6 serán contratados en la modalidad que sea conveniente para el Pleno del H. Concejo Municipal*".
- QUE:** El art. 29º numeral 10 del Reglamento General del Concejo Municipal respecto a las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Concejo Municipal, atribuye: "*Convocar al Pleno del Concejo para designar mediante **Resolución Municipal** al personal administrativo de su dependencia o disponer la suspensión de los funcionarios del H. Concejo Municipal, dentro del marco de los Reglamentos Administrativos previo proceso administrativo interno de acuerdo a la Legislación Boliviana*".

A HOJA Nº2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA Nº2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 033 /2021
AUTORIZACION DE CONTRATACION DE FUNCIONARIOS

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia,

RESUELVE:

Art. 1ro.: Conforme a términos previstos y enmarcados en el numeral 4 del Artículo 16 de la Ley Nº 482, es que el Concejo Municipal de Llallagua AUTORIZA a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en coordinación con las Unidades correspondientes, para que pueda realizar la CONTRATACION NO PERMANENTE por un periodo de 85 DIAS CALENDARIO para las siguientes personas:

- Abogado FLORIO VASQUEZ CAISANA, titular de la cédula de identidad Nro. 8628400 extendido en Potosí, que ejercerá el cargo de "RESPONSABLE DE ATENCION DE PROCESOS PENALES Y OTROS AL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA" a partir del 1 de abril del 2021.
- DAYANA LUZ FERNÁNDEZ ESPINOZA, titular de la cédula de identidad Nro. 7402882 extendido en Oruro, para ejercer el cargo de "ASISTENTE DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA" a partir del 1 de abril del año 2021.

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Secretario Municipal Administrativo Financiero, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintinueve días del mes de marzo del año 2021.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,



Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

DIRECTORIO/EHS
Cc./Arch.